



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26043-OC

Providencia, 09-12-2015

Señor(es): ERIKA MUÑOZ YAÑEZ

At.Sr.: Freddy Troncoso

Dirección: Santa Filomena N° 443, Recoleta

R.U.T.: 7.989.244-0

Cargo Contable : Liceo Carmela Carvajal De Prat(83024)

Código Presupuestario: 22-02-002 (83)

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 09-12-2015

Dirección de despacho: Av. Italia N° 980, Providencia

Fecha de despacho: 28-12-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	51 CORTINAS BLACK OUT CON ARGOLLA (COLOR POR DEFINIR) 22 BARRAS DE CORTINA DIAMETRO 2 PULGADAS CON SOPORTE Y TOPES COLOR CAFÉ CON INSTALACIÓN INCLUIDA	1590400.00	1.590.400
<p>Son: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS.- RQ 7483-CO EQUIPAMIENTO</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 1.336.471</p> <p>Iva-inc. 253929</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 1.590.400.</p>

(CEG) **Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme